

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento Asistencia Social

DECRETO N° 1007 /
Sección 1era.

SAN JOAQUIN, **01 JUN. 2015**

LA ALCALDIA DE SAN JOAQUIN, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Nómina emitida por el Instituto de Previsión Social que individualiza a las personas que cumplen los requisitos para acceder al Subsidio Único Familiar a contar del mes de Julio del 2015. Resolución exenta / Decreto N°2216.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en las Leyes N°. 18.020; 18.611; 20.203; 18.681; D.S. N° 368 de 1987 del Ministerio de Hacienda; La Circular N° 2395 del 14.09.07 de la Superintendencia de Seguridad Social; Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL 1 del Ministerio del Interior del 26.07.06.

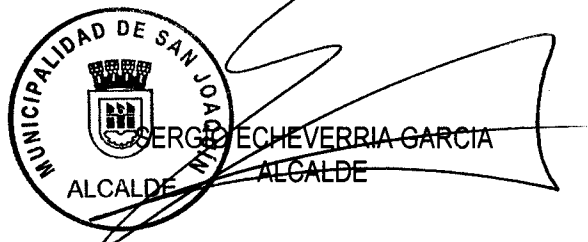
DECRETO:

1.- Concédase contar del mes de Julio del año 2015 el Subsidio Único Familiar a los 344 beneficiarios que se individualizan y 01 recién nacidos en la nómina citada en el antecedente.

2.- El beneficio se otorga por un plazo de 3 años contados desde el mes de Julio del 2015, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. El subsidio será pagado por el Instituto de Normalización Previsional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y

ARCHIVASE.



9
A